

**ACTA N° 188-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO – DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas.

CONCEJALES PROPIETARIOS

Jonathan Zamora Pérez

Eladio Picado Ramirez

Virginia Vargas Acosta.

Ronny Campos Muñoz

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodriguez

Manuel Ovares Elizondo.

INTENDENTE

Cinthya Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López.

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LOS CONCEJALES
ARTICULO VII.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO IX.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO X	LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION
A cargo del Presidente Municipal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS
a. Ratificación del acta ordinaria 186-2019.
La cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

- a. DAGOBERTO. Vamos a retomar el asunto presentado por el Depto de ZMT relacionado con el plan regulador de Tambor. OFICIO ZMT 201-2019 Asunto:**
Solicitud de autorización y aprobación para envío al Instituto Costarricense de Turismo y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo ajuste parcial y rectificación técnica de la lámina de zonificación y vialidad del Plan Regulador de Tambor.

De acuerdo a lo dispuesto en el capítulo 14, incisos 14.5 al 14.13 sobre ajustes y rectificaciones del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el Alcance Digital N°266 del diario oficial la Gaceta del día 08 de noviembre del 2017, este departamento en coordinación y apoyo con el Instituto Costarricense de Turismo, realizo ajustes parciales y rectificaciones técnicas a la lámina de zonificación y vialidad, así como al reglamento del Plan Regulador de Tambor, el cual fue aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en Sesión N° 4279, artículo 4, inciso IV, celebrada el 8 de julio de 1992. Aprobado por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) en Sesión N° 4276, artículo único, celebrada el 14 de enero de 1993. Aprobado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en Sesión N° 257, artículo 4, celebrada el 27 de julio de 1994. Publicado en la Gaceta N° 170 del 7 de setiembre de 1994, ubicado en la provincia de Puntarenas, Cantón Central, distrito de Cóbano, en playa Tambor, en las siguientes coordenadas:

Coordenadas extremas del área planificada (CRTM05)

Punto	Este (m)	Norte (m)
A1	388213.26	1074648.10
B1	388147.80	1074904.27
A2	388352.10	1074668.88

B2	388316.09	1074913.77
----	-----------	------------

Las modificaciones y ajustes realizados se apegan a lo establecido en el artículo 14 del manual para la elaboración de planes reguladores costeros en la Zona Marítimo Terrestre, a continuación de detalla la justificación general y técnica de dicha de modificación:

Justificación General

El plan regulador Costero de Playa Tambor entró en vigencia cuando se publicó en La Gaceta Nº170 el día 7 de setiembre del año 1994, para esa fecha, el amojonamiento de la Zona Pública consistía de un total de cuatro mojones (Mojón 1, 2, 3 y 4), posteriormente, por razones que se desconocen, el 10 de octubre del año 2008, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) realizó un nuevo amojonamiento en la zona de playa Tambor. A nivel general, se amojonó el área de aplicación del plan regulador vigente de Playa Tambor, así como también el área de manglar al costado norte del plan regulador y el resto de la zona pública del pueblo de Tambor.

Dicho amojonamiento provocó que los anteriores mojones quedaran sin efecto. Así mismo, el nuevo amojonamiento abarcó terreno que anteriormente formaba parte de la Zona Pública, por lo que, se produjo una variación considerable de dicha Zona.

Los hechos descritos anteriormente han producido que no se pueda aplicar actualmente el Plan Regulador de Playa Tambor, ya que el mismo fue efectuado con unos mojones que no guardan coincidencia con los actuales y oficiales. Esto hace imposible para los profesionales de la agrimensura y para el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, ubicar los planos de catastro para concesión en el plan regulador de Playa Tambor, esto en vista de que es un requisito fundamental que los mismos se encuentren amarrados a los mojones de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT). Producto de esto, al hacerse el amarre a los mojones actuales, no se puede ubicar los planos al Plan Regulador que está hecho en base a los mojones anteriores.

Lo indicado en párrafos anteriores, ha quedado en evidencia a través del oficio CAT-029-2016, del 25 de febrero del 2016, en el cual el ingeniero topógrafo municipal, menciona textualmente que “...no se pueden realizar montajes de planos de catastro, planos de agrimensura, croquis o cualquier otro tipo de levantamiento de agrimensura para efectos de trámites catastrales o de concesión, hasta tanto no se efectuó una modificación del Plan Regulador Costero de Playa Tambor, en la cual se incorpore la nueva delimitación (amojonamiento) de la Zona Pública, la cual es vigente al día de hoy”.

En vista de todo esto, el pueblo de playa Tambor ha ido perdiendo paulatinamente competitividad respecto a otros focos turísticos del distrito, tales como Montezuma-Cabuya y Santa Teresa-Mal País. A raíz de que no ha podido desarrollar un importante y valioso motor socio-económico, como lo es la franja de los 150 metros de Zona Restringida. Es en base a esto que se ha tomado la decisión de atender la solicitud de la comunidad de Tambor, para proceder con la correcta modificación y actualización del Plan Regulador Playa Tambor.

No se debe dejar de lado que Tambor está definido como un punto nacional de interés turístico, razón por la cual se debe preservar e inclusive elevar dicho estatus, con el fin de aspirar a mejorar la marca país, que reconoce a Costa Rica como una potencia turística internacional.

Justificaciones específicas de las modificaciones efectuadas a la lámina.

2.1. Calle propuesta desde Ruta Nacional 160 a mojón 82-81.

Se procede a establecer una calle publica de 8.5 metros de ancho que comunica la calle pública principal (ruta nacional 160) con la Zona Pública, esto con la razón de darle acceso al Hotel Tambor Tropical (propiedad privada) y a varias solicitudes de concesión en dicha área. Esto es necesario, ya que la calle propuesta definida por el plan regulador vigente, actualmente atraviesa una zona de manglar, lo que imposibilita su actual apertura. Además, dicha calle vendría a aportar un acceso más a la zona publica, ya

que actualmente solo existe un acceso definido, por lo que vendría a facilitar el disfrute de la zona pública a los visitantes y la comunidad.

2.2. Zona de parqueo propuesto

Se establece una zona de parqueos, entre la intersección de la calle pública propuesta en el inciso anterior y la calle pública ubicada al costado oeste del salón comunal. Esto con el fin de satisfacer las necesidades de estacionamiento de los visitantes de playa Tambor. Esta propuesta vendría a solventar la constante ocupación de vehículos parqueados en la zona pública.

Zona Comercial y Servicios

Esta zona se ubica a un costado de la calle propuesta en el inciso 2.1. Ésta área se encuentra en estado natural (sin construcciones). El propósito de esta zona es darla en concesión para un uso primordial de servicios (duchas, vestidores, etc.), para que venga a brindar una experiencia integral al visitante que frecuente la playa de Tambor. La zona se encuentra a 13 metros del parqueo propuesto en el inciso 2.2, por lo que dicha cercanía vendría a complementar y facilitar la experiencia turística del visitante.

2.4. Zona de Servicios Comunales

Esta zona se ubica al costado sur de la Zona Comercial y Servicios del inciso anterior. La razón de establecer dicha zona responde al hecho de que las instalaciones del actual salón comunal de la comunidad, se ubican en esta área. Así mismo, la antigua Oficina de Policías, también se ubicaron en este sitio, por lo que se evidencia que históricamente ha presentado un uso comunal.

2.5. Zona Turística

Esta zona se ubica frente a la iglesia católica de Tambor, donde en este momento se da un uso turístico a la parcela, enfocado al hospedaje turístico. Dicha actividad actualmente cuenta con patente comercial, por lo que establecer dicha zona vendría a normalizar la situación del patentado y se ajustaría al uso que se está generando actualmente al terreno. Esta actividad se remonta desde antes de la elaboración del plan regulador de Playa Tambor, por lo que establecer esta zona turística se ajustaría al uso histórico que se le ha dado al terreno. Además de afectar a la menor cantidad de solicitantes de concesión posibles.

2.6. Zona Comercial y Servicios

Esta zona se ubica frente al mojón N° 84 del IGN, donde en este momento se da un uso comercial a esta área, enfocado al servicio de alimentación. Dicha actividad actualmente cuenta con patente comercial, por lo que establecer dicha zona vendría a normalizar la situación del patentado y se ajustaría al uso que se está generando actualmente al terreno. Estas actividades comerciales se remontan desde antes de la elaboración del plan regulador de Playa Tambor, por lo que establecer esta zona comercial se ajustaría al uso histórico que se le ha dado al terreno. Con esto lo que se está procediendo es reacomodar los usos que se cuentan en el plan regulador vigente.

2.7. Zona Turística

Esta zona se ubica frente al mojón N° 83 del IGN, dicha zona se ajusta al uso habitacional que presenta estos terrenos actualmente. Establecer esta Zona Turística frente a la zona pública de playa Tambor, eventualmente vendría a enriquecer la oferta de hospedaje en la zona, ya que contar con instalaciones con acceso directo a la zona pública, mejora la experiencia para el turista que se hospede o alquile una vivienda en estos terrenos.

2.8. Calle propuesta paralela a mojones 84-85

Se establece una calle pública de 8.5 metros de ancho, que comunica la calle principal de acceso a Playa Tambor y finaliza en una zona propuesta de parqueo. El propósito de dicha calle es dar acceso a un área de Parqueo Público establecida en la presente modificación de plan regulador, así como también, dar acceso a una solicitud de concesión que actualmente se encuentra enclavada.

2.9. Zona de parqueo propuesto

Se procede a definir una zona de parqueo, la cual se ubica al final de la calle indicada en el inciso anterior. Esto con el fin de satisfacer las necesidades de estacionamiento de los visitantes de playa Tambor. Esta propuesta vendría a solventar la constante ocupación de vehículos parqueados en la zona pública.

Es menester realizar los ajustes planteados para conveniencia general y pública cumpliendo con los siguientes objetivos:

- 1) Garantizar la protección de las áreas públicas tanto la playa como las vías públicas.
- 2) Preservar bajo la administración del MINAE las áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado (PNE).
- 3) Brindar la oportunidad de desarrollo a un pueblo que ha estado en el olvido por muchos años.
- 4) Dar trámite a múltiples solicitudes de concesión planteadas en este sector y poder regularizar el usufructo que le están dando actualmente sin ningún tipo de regularización.

Además, se modifica el reglamento del Plan Regular Tambor en cuanto usos permitidos en cada zonificación, requisitos constructivos y retiros.

Por lo tanto, se solicita a este honorable se aprueben los Ajustes Parciales y Rectificaciones técnicas de la zonificación, vialidad y reglamento del Plan Regulador de Tambor y que se remita al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para su aprobación y una vez aprobado por estas instituciones, se proceda por parte del Concejo Municipal de Distrito a realizar la respectiva audiencia pública y Publicación en el Diario Oficial la Gaceta del ajuste y rectificación de la lámina de zonificación del plan regulador costero de Playa Tambor y su respectivo reglamento.

CONSIDERANDO:

- ☉ Que se ha conocido oficio ZMT 201-2019, avalado por la Intendencia en el cual solicitan autorización y aprobación para envío al Instituto Costarricense de Turismo y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo ajuste parcial y rectificación técnica de la lámina de zonificación y vialidad del Plan Regulador de Tambor.
- ☉ Que se han realizado todas las consultas
- ☉ Que es menester realizar los ajustes planteados para conveniencia general y pública cumpliendo con los siguientes objetivos:
 - Garantizar la protección de las áreas públicas tanto la playa como las vías públicas.
 - Preservar bajo la administración del MINAE las áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado (PNE).
 - Brindar la oportunidad de desarrollo a un pueblo que ha estado en el olvido por muchos años.
 - Dar trámite a múltiples solicitudes de concesión planteadas en este sector y poder regularizar el usufructo que le están dando actualmente sin ningún tipo de regularización.
- ☉ Que se modifica el reglamento del Plan Regular Tambor en cuanto usos permitidos en cada zonificación, requisitos constructivos y retiros.

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

1.2. Aprobar los Ajustes Parciales y Rectificaciones técnicas de la zonificación, vialidad y reglamento del Plan Regulador de Tambor, que se señalan a continuación:

Justificaciones específicas de las modificaciones efectuadas a la lámina.

Calle propuesta desde Ruta Nacional 160 a mojón 82-81.

Se procede a establecer una calle publica de 8.5 metros de ancho que comunica la calle pública principal (ruta nacional 160) con la Zona Pública, esto con la razón de darle acceso al Hotel Tambor Tropical (propiedad privada) y a varias solicitudes de concesión en dicha área. Esto es necesario, ya que la calle propuesta definida por el plan regulador vigente, actualmente atraviesa una zona de manglar, lo que imposibilita su actual apertura. Además, dicha calle vendría a aportar un acceso más a la zona publica, ya que actualmente solo existe un acceso definido, por lo que vendría a facilitar el disfrute de la zona publica a los visitantes y la comunidad.

Zona de parqueo propuesto

Se establece una zona de parqueos, entre la intersección de la calle pública propuesta en el inciso anterior y la calle pública ubicada al costado oeste del salón comunal. Esto con el fin de satisfacer las necesidades de estacionamiento de los visitantes de playa Tambor. Esta propuesta vendría a solventar la constante ocupación de vehículos parqueados en la zona pública.

Zona Comercial y Servicios

Esta zona se ubica a un costado de la calle propuesta en el inciso 2.1. Ésta área se encuentra en estado natural (sin construcciones). El propósito de esta zona es darla en concesión para un uso primordial de servicios (duchas, vestidores, etc.), para que venga a brindar una experiencia integral al visitante que frecuente la playa de Tambor. La zona se encuentra a 13 metros del parqueo propuesto en el inciso 2.2, por lo que dicha cercanía vendría a complementar y facilitar la experiencia turística del visitante.

Zona de Servicios Comunes

Esta zona se ubica al costado sur de la Zona Comercial y Servicios del inciso anterior. La razón de establecer dicha zona responde al hecho de que las instalaciones del actual salón comunal de la comunidad, se ubican en esta área. Así mismo, la antigua Oficina de Policías, también se ubicaron en este sitio, por lo que se evidencia que históricamente ha presentado un uso comunal.

Zona Turística

Esta zona se ubica frente a la iglesia católica de Tambor, donde en este momento se da un uso turístico a la parcela, enfocado al hospedaje turístico. Dicha actividad actualmente cuenta con patente comercial, por lo que establecer dicha zona vendría a normalizar la situación del patentado y se ajustaría al uso que se está generando actualmente al terreno. Esta actividad se remonta desde antes de la elaboración del plan regulador de Playa Tambor, por lo que establecer esta zona turística se ajustaría al uso histórico que se le ha dado al terreno. Además de afectar a la menor cantidad de solicitantes de concesión posibles.

Zona Comercial y Servicios

Esta zona se ubica frente al mojón N° 84 del IGN, donde en este momento se da un uso comercial a esta área, enfocado al servicio de alimentación. Dicha actividad actualmente cuenta con patente comercial, por lo que establecer dicha zona vendría a normalizar la situación del patentado y se ajustaría al uso que se está generando actualmente al terreno. Estas actividades comerciales se remontan desde antes de la elaboración del plan regulador de Playa Tambor, por lo que establecer esta zona comercial se ajustaría al uso histórico que se le ha dado al terreno. Con esto lo que se está procediendo es reacomodar los usos que se cuentan en el plan regulador vigente.

Zona Turística

Esta zona se ubica frente al mojón N° 83 del IGN, dicha zona se ajusta al uso habitacional que presenta estos terrenos actualmente. Establecer esta Zona Turística frente a la zona pública de playa Tambor, eventualmente vendría a enriquecer la oferta de hospedaje en la zona, ya que contar con instalaciones con acceso directo a la zona pública, mejora la experiencia para el turista que se hospede o alquile una vivienda en estos terrenos.

Calle propuesta paralela a mojones 84-85

Se establece una calle publica de 8.5 metros de ancho, que comunica la calle principal de acceso a Playa Tambor y finaliza en una zona propuesta de parqueo. El propósito de dicha calle es dar acceso a un área de Parqueo Público establecida en la presente modificación de plan regulador, así como también, dar acceso a una solicitud de concesión que actualmente se encuentra enclavada.

Zona de parqueo propuesto

Se procede a definir una zona de parqueo, la cual se ubica al final de la calle indicada en el inciso anterior. Esto con el fin de satisfacer las necesidades de estacionamiento de los visitantes de playa Tambor. Esta propuesta vendría a solventar la constante ocupación de vehículos parqueados en la zona pública.

1.2. Remitir al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para su aprobación". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES SE DISPENSA

ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

- a. Lcda. Rosibeth Obando. Informe verbal.** Le he estado dando seguimiento al asunto de la calle Porras, eso lo tiene Jurídicos de la Municipalidad de Puntarenas. Lo de la plaza del centro el jueves voy a la notaria del estado.
- b. Lcda. Rosibeth Obando. ASUNTO.** Solicitud de vacaciones. Informa que ha tramitado vacaciones con administración los días 9 al 16 de diciembre. SE CONOCE

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-662-2019. ASUNTO: JUSTIFICACION PARA REALIZAR LA V MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2019.**

Por este medio procedo a presentar la V Modificación Presupuestaria del 2019 para su confección, revisión y, si a bien lo tienen, aprobación, a fin de satisfacer el interés y las necesidades de la colectividad cobaneña.

PROGRAMA I

Remuneraciones

Se rebaja:

Al código 0.02.01 de Tiempo Extraordinario la suma de ₡200.000,00.

Al código 0.02.05 de Dietas el monto de ₡1.648.792,37.

Al código 0.03.04 de Salario Escolar la suma de ₡264.350,00.

Monto ¢2.113.142,37.

Se aumenta:

Al código 0.01.03 de Servicios Especiales la suma de ¢2.500.000,00.

Al código 0.01.05 de Suplencias la suma de ¢ 40.000,00.

Al código 0.03.01 de Anualidades la suma de ¢147.610,00.

Al código 0.03.02 de restricción la suma de ¢1.062.448,00.

Al código 0.03.03 de Aguinaldo la suma de ¢280.000,00.

Al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢643.773,00.

Al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢34.803,00.

Al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢353.603,00.

Al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢104.409,00.

Al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢208.820,00.

Monto ¢5.375.466,00.

Necesitamos cubrir las plazas de asistente de la Intendencia, inspector nocturno y asistente de Patentes que quedaron descubiertos por el nombramiento que aún La Sala Segunda no ha resuelto el recurso de casación interpuesto por la Licda. Villegas; además se debe continuar con el nombramiento de la señora. Hasta hace poco tiempo la compañera Katherine Durán, de Recursos Humanos, se enteró de que al decimotercer salario había que incluirle el pago del salario escolar, monto que no estaba proyectado con antelación.

Servicios

Se rebaja:

Al código 1.03.03 de Impresión, encuadernación y otros la suma de ¢30.000,00.

Al código 1.03.04 de Transporte de Bienes la suma de ¢40.000,00.

Al código 1.03.06 de Comisiones y Gastos por Servicios Financieros la suma de ¢2.070.000,00.

Al código 1.03.07 de Servicios de Transferencia Electrónica de Información la suma de ¢941.495,00.

Al código 1.08.06 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación la suma de ¢20.000,00.

Al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina la suma de ¢200.000,00.

Al código 1.08.08 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo la suma de ¢100.000,00.

Monto ¢3.401.495,00.

Se aumenta:

Al código 1.05.01 de Transporte dentro del País la suma de ¢70.000,00.

Monto ¢70.000,00.

Se proyecta no terminar el año con lo que hay actualmente presupuestado.

Materiales y Suministros

Se rebaja:

Al código 2.01.04 de Tintas, Pinturas y Diluyentes la suma de ¢50.000,00.

Al código 2.02.03 de Alimentos y Bebidas la suma de ¢220.828,63.

Al código 2.99.01 de Útiles Oficina y Cómputo la suma de ¢150.000,00.

Al código 2.99.03 de Productos de Papel, Cartón e Impresión la suma de ¢100.000,00.

Monto ¢520.828,63.

Se aumenta:

Al código 2.01.01 de Combustibles y Lubricantes la suma de ¢560.000,00.

Al código 1.09.99 de Otros Impuestos la suma de ¢30.000,00.

Monto ¢590.000,00.

Según lo consumido durante los meses anteriores, no hay suficiente contenido presupuestario para terminar el año en el código de combustibles y Lubricantes.

Además, debemos comprar timbres para realizar cobros.

PROGRAMA II

Servicio y Recolección de Basura

Por favor considerar el OFICIO VIS-105-2019 donde el señor Roberto Varela, encargado del Departamento de Sanidad hace las solicitudes de modificación. Se adjunta.

Mantenimiento de Caminos y Calles

Se rebaja:

Al código 0.02.01 de Tiempo Extraordinario la suma de ¢24.065,00.

Monto ¢24.065,00.

Se aumenta:

Al código 0.03.03 de Aguinaldo la suma de ¢24.065,00.

Monto ¢24.065,00.

Se necesita apoyar el contenido del código de décimo tercer mes, pues no se consideró el salario escolar con antelación.

Servicios Sociales y Complementarios

Se aumenta:

Al código 1.04.04 de Servicios en Ciencias Económicas y sociales la suma de ¢2.280.000,00.

Monto ¢2.280.000,00.

Para continuar con la contratación de la profesional que atienda La Oficina de Bienestar y Seguridad Social y Familiar, ya que el trabajo realizado hasta el momento nos ha dado grandes beneficios para nuestros ciudadanos, trayendo atención y capacitaciones de diferentes instituciones (INAMU, INA, Ministerio de Salud, etc) y ONG's, coordinación interinstitucional donde han sido atendidas muchas mujeres y presentado proyectos importantes. Considerando que la actual administración cierra su ciclo el 30 de abril del 2020 y quedaría en manos de la administración futura incorporar o no el proyecto en el desarrollo de la misma.

Zona Marítimo Terrestre

Por favor considerar el OFICIO ZMT-276-2019 de la señora Yocelyn Azofeifa Alvarado, Coordinadora del Departamento.

Recordarles lo siguiente:

Es necesaria la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DEL INFORME/INVESTIGACIÓN ELABORADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA ELABORACIÓN DE PLAN REMEDIAL POR LAS ANOMALIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTES DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

Justificación:

La Intendencia y el Concejo Municipal recibimos el 9 de setiembre del 2016, de la Contraloría General de la República un Informe/investigación de acatamiento obligatorio mediante el cual comunica el diagnóstico realizado a expedientes en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre donde detectaron anomalías en las concesiones otorgadas y casos en donde no existe concesión y se encuentran funcionando como tales, incluyendo negocios sin patentes o ejerciendo actividades autorizadas diferentes a las patentes que funcionan.

Por esta razón esta Intendencia solicita la contratación de Servicios Profesionales en Derecho Administrativo y Municipal para que se elaboren las acciones a implementarse como Plan Remedial en los casos detectados en dicho diagnóstico. Dicho instrumento se presentará a la Contraloría General de la República como medida para solucionar los problemas y anomalías detectadas, dando las mejoras necesarias para atender el espacio público de Zona Marítimo Terrestre sustentada en el artículo 59, inciso a de la Ley 6043 y artículo 77 del Reglamento. Las recomendaciones deberán implementarse.

Objetivo general:

Se requiere elaborar recomendaciones a implementarse acompañadas de un Plan Remedial; a los casos detectados por la Contraloría General de la República y la Oficina de la Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de

Distrito. Dicho Plan Remedial deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, como posibles soluciones a los problemas y anomalías detectadas.

Objetivo específico:

Ítem N°. 1: Revisar 300 expedientes de la zona marítimo terrestre.

Ítem N°. 2: Emitir recomendaciones sobre los diferentes expedientes y clasificar las recomendaciones como punto de partida del Plan Remedial.

Ítem N°. 3: Realizar un plan de transferencia de conocimientos a los funcionarios sobre los alcances y procedimientos y etapas del Plan Remedial.

Mantenimiento de Edificio

Se aumente:

Al código 0.03.03 de Aguinaldo la suma de ¢73.555,00.

Al código 1.02.02 de Servicios de Energía Eléctrica la suma de ¢1.550.000,00.

Al código 102.04 de Servicios de Telecomunicaciones la suma de ¢450.000,00.

Monto ¢2.073.555,00.

Debemos considerar que estas líneas se encuentran en rojo y, de la misma manera, no se contempló lo del decimotercer salario.

Desarrollo Urbano

Se rebaje:

Al código 0.01.02 de Jornales Ocasionales la suma de ¢1.000.000,00.

Al código 1.03.01 de Información la suma de ¢ 353 555,00.

Al código 1.04.03 de Servicios de Ingeniería la suma de ¢720.000,00.

Monto ¢2.073.555,00.

Considerar el documento de la Junta Vial Distrital.

El total de la modificación es de ¢34.241.851,33.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2019

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2019			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		6,035,466.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	6,035,466.00	100%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		27,903,425.05	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	5,275,805.05	19%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	24,065.00	0%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	18,250,000.00	65%
26	DESARROLLO URBANO	4,353,555.00	16%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		302,960.28	100%
02	VIAS DE COMUNICACIÓN:	302,960.28	100%
02-01	UTGV (Junta Vial)	302,960.28	100%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2019 SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	6,035,466.00	100%
0	REMUNERACIONES	2,113,142.37	35%
1	SERVICIOS	3,401,495.00	56%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	520,828.63	9%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	27,903,425.05	100%
0	REMUNERACIONES	1,024,065.00	4%
1	SERVICIOS	21,603,555.00	77%
9	CUENTAS ESPECIALES	5,275,805.05	19%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	302,960.28	100%
1	SERVICIOS	302,960.28	100%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2019 AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
	PROGRAMA I	6,035,466.00	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	6,035,466.00	100%
AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
	PROGRAMA II	27,903,425.05	92%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	5,275,805.05	19%
3	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	24,065.00	0%
10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	2,280,000.00	8%
15	ZONA MARITIMA TERRESTRE	18,250,000.00	65%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,073,555.00	7%
AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA III: INVERSIONES			
	PROGRAMA III	302,960.28	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	302,960.28	100%
02-01	UTGV (Junta Vial)	302,960.28	100%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2019			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
	EGRESOS TOTALES	6,035,466.00	100%
0	REMUNERACIONES	5,375,466.00	89%
1	SERVICIOS	100,000.00	2%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	560,000.00	9%
PROGRAMA II			
	EGRESOS TOTALES	27,903,425.05	100%
0	REMUNERACIONES	780,138.00	3%
1	SERVICIOS	26,998,000.00	97%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,287.05	0%
PROGRAMA III			
	EGRESOS TOTALES	302,960.28	100%
1	SERVICIOS	302,960.28	100%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2019			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	34,241,851.33	100%
0	REMUNERACIONES	3,137,207.37	9%
1	SERVICIOS	25,308,010.28	74%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	520,828.63	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	5,275,805.05	15%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
	EGRESOS TOTALES	34,241,851.33	100%
0	REMUNERACIONES	6,155,604.00	18%
1	SERVICIOS	27,400,960.28	80%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	685,287.05	2%

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 05-2019									
Aprobado en sesion ordinaria n° - 2019 articulo , inciso de fecha 2019									
Progra ma	Servicio	Código		Descripción		Saldo Disponible	Suma que Rebaja	Suma que Aumenta	Nuevo Saldo
0	0	0	0	ADMINISTRACION GENERAL		61,787,568.00	6,035,466.00	6,035,466.00	61,787,568.00
I	01	0	02	01	Tiempo extraordinario	816,544.00	200,000.00		616,544.00
I	01	0	02	05	Dietas	3,758,792.35	1,648,792.37		2,109,999.98
I	01	0	03	04	Salario escolar	264,350.00	264,350.00		-
I	01	1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	48,996.00	30,000.00		18,996.00
I	01	1	03	04	Transporte de bienes	44,691.00	40,000.00		4,691.00
I	01	1	03	06	Comisiones y gastos por servicios financieros	7,983,344.31	2,070,000.00		5,913,344.31
I	01	1	03	07	Servicios de transferencia electrónica de información	4,742,600.00	941,495.00		3,801,105.00
I	01	1	08	06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	65,000.00	20,000.00		45,000.00
I	01	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	398,183.00	200,000.00		198,183.00
I	01	1	08	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	210,484.00	100,000.00		110,484.00
I	01	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	56,649.00	50,000.00		6,649.00
I	01	2	02	03	Alimentos y bebidas	401,409.00	220,828.63		180,580.37
I	01	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	417,734.00	150,000.00		267,734.00
I	01	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	132,035.00	100,000.00		32,035.00
I	01	0	01	03	Servicios especiales	1,063,403.00		2,500,000.00	3,563,403.00
I	01	0	01	05	Suplencias	1,439,871.00		40,000.00	1,479,871.00
I	01	0	03	01	Retribución por años servidos	5,583,534.00		147,610.00	5,731,144.00
I	01	0	03	02	Restricción al ejercicio liberal	4,954,532.00		1,062,448.00	6,016,980.00
I	01	0	03	03	Decimotercer mes	21,022,627.75		280,000.00	21,302,627.75
I	01	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	3,561,382.15		643,773.00	4,205,155.15
I	01	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	192,508.61		34,803.00	227,311.61
I	01	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	1,955,879.12		353,603.00	2,309,482.12
I	01	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	577,521.52		104,409.00	681,930.52
I	01	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	1,155,042.86		208,820.00	1,363,862.86
I	01	1	05	01	Transporte dentro del país	120,028.00		70,000.00	190,028.00
I	01	1	09	99	Otros impuestos	-		30,000.00	30,000.00
I	01	2	01	01	Combustibles y lubricantes	820,427.00		560,000.00	1,380,427.00
II	02	0	0	0	RECOLECCION DE BASURA	6,455,474.18	5,275,805.05	5,275,805.05	6,455,474.18
II	02	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	5,275,805.05	5,275,805.05		-
II	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	78,644.92		490,560.00	569,204.92
II	02	0	03	03	Decimotercer mes	398,333.00		97,133.00	495,466.00
II	02	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	53,256.00		45,377.00	98,633.00
II	02	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	2,880.00		2,453.00	5,333.00
II	02	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	29,247.00		24,920.00	54,167.00
II	02	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	8,636.00		7,358.00	15,994.00
II	02	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	17,273.00		14,717.00	31,990.00
II	02	1	05	02	Viáticos dentro del país	590,400.00		250,000.00	840,400.00
II	02	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	999.21		4,268,000.00	4,268,999.21
II	02	2	99	06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-		75,287.05	75,287.05
II	03	0	0	0	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	835,340.83	24,065.00	24,065.00	835,340.83
II	03	0	02	01	Tiempo extraordinario	300,000.00	24,065.00		275,935.00
II	03	0	03	03	Decimotercer mes	535,340.83		24,065.00	559,405.83
II	10	0	0	0	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS/Desarrollo Urbano	4,140,000.00	2,280,000.00	2,280,000.00	4,140,000.00
II	26	1	04	03	Servicios de ingeniería	3,000,000.00	2,280,000.00		720,000.00
II	10	1	04	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	1,140,000.00		2,280,000.00	3,420,000.00

II	15	0	0	0	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	48,600,000.00	18,250,000.00	18,250,000.00	48,600,000.00
II	15	1	04	03	Servicios de ingeniería	40,000,000.00	18,250,000.00		21,750,000.00
II	15	1	04	02	Servicios jurídicos	8,600,000.00		18,000,000.00	26,600,000.00
II	15	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-		200,000.00	200,000.00
II	15	2	04	01	Herramientas e instrumentos	-		50,000.00	50,000.00
II	17	0	0	0	MANTENIMIENTO EDIFICIOS/Desarrollo Urbano	2,442,396.82	2,073,555.00	2,073,555.00	2,442,396.82
II	26	1	04	03	Servicios de ingeniería	720,000.00	720,000.00		-
II	26	0	01	02	Jornales	1,000,000.00	1,000,000.00		-
II	26	1	03	01	Información	380,000.00	353,555.00		26,445.00
II	17	0	03	03	Decimotercer mes	990,856.50		73,555.00	1,064,411.50
II	17	1	02	02	Servicios de energía eléctrica	(741,190.00)		1,550,000.00	808,810.00
II	17	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	92,730.32		450,000.00	542,730.32
III	02	01	0	0	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	890,254.72	302,960.28	302,960.28	890,254.72
III	02	01	1	04	99 Otros servicios de gestión y apoyo	1,004,190.00	302,960.28		701,229.72
III	02	01	1	06	01 Seguros	(113,935.28)		302,960.28	189,025.00
//// U. L. /////									
Sumas que comprueban:						125,151,035.22	34,241,851.33	34,241,851.33	125,151,035.22

Dagoberto Villalobos Mayorga	Roxana Lobo Grandos	Cintya Rodríguez Quesada	Ronny Montero Orozco	Karla Paniagua Varela
Presidente	Secretaría	Intendente	Adm. Tributario	Tesorería
Municipal	Municipal	Municipal	y Financiero	Municipal

Elaborado por: Laura Segura Muñoz

Encargada de Presupuesto



CONCEJO MUNICIPAL COBANO

CUADRO No. 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progra ma	Act/Servi Grupo	Pro yec to	APLICACIÓN	EGRESO
4.3.3.1	Superavit libre	200,000.00	I	01	0 02 01	ADMINISTRACION GENERAL	6,035,466.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	1,648,792.37	I	01	0 02 05	Tiempo extraordinario	200,000.00
						Dieta	1,648,792.37
4.3.3.1	Superavit libre	264,350.00	I	01	0 03 04	Salario escolar	264,350.00
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	30,000.00	I	01	1 03 03	Impresión, encuadernación y otros	30,000.00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	40,000.00	I	01	1 03 04	Transporte de bienes	40,000.00
4.3.3.1	Superavit libre	2,070,000.00	I	01	1 03 06	Comisiones y gastos por servicios financieros	2,070,000.00
4.3.3.1	Superavit libre	941,495.00	I	01	1 03 07	Servicios de transferencia electrónica de información	941,495.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	200,000.00	I	01	1 08 06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	200,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	200,000.00	I	01	1 08 07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	200,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	100,000.00	I	01	1 08 08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	100,000.00
4.3.3.1	Superavit libre	50,000.00	I	01	2 01 04	Tintas, pinturas y diluyentes	50,000.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	220,828.63	I	01	2 02 03	Alimentos y bebidas	220,828.63
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	150,000.00	I	01	2 99 01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	150,000.00
4.3.3.1	Superavit libre	100,000.00	I	01	2 99 03	Productos de papel, cartón e impresos	100,000.00
4.3.3.1	Superavit libre	2,500,000.00	I	01	0 01 03	Servicios especiales	2,500,000.00
4.3.3.1	Superavit libre	40,000.00	I	01	0 01 05	Suplencias	40,000.00
4.3.3.1	Superavit libre	147,610.00	I	01	0 03 01	Retribución por años servicios	147,610.00
4.3.3.1	Superavit libre	938,235.00	I	01	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal	938,235.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	124,213.00	I	01	0 03 02	Restricción al ejercicio liberal	124,213.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	280,000.00	I	01	0 03 03	Decimotercer mes	280,000.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	643,773.00	I	01	0 04 01	Contribución patronal al seguro de salud c.s.s.	643,773.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	34,803.00	I	01	0 04 05	Contribución patronal al Banco popular	34,803.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	353,603.00	I	01	0 05 01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la OCSS	353,603.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	104,409.00	I	01	0 05 02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	104,409.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	208,820.00	I	01	0 05 03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	208,820.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	70,000.00	I	01	1 05 01	Transporte dentro del país	70,000.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	30,000.00	I	01	1 09 99	Otros impuestos	30,000.00
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	20,000.00	I	01	2 01 01	Combustibles y lubricantes	20,000.00
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	30,000.00	I	01	2 01 01	Combustibles y lubricantes	30,000.00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	190,000.00	I	01	2 01 01	Combustibles y lubricantes	190,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	320,000.00	I	01	2 01 01	Combustibles y lubricantes	320,000.00

4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	5,275,805.05	II	02	9	02	01	RECOLECCION DE BASURA	Sumas libres sin asignación presupuestaria	5,275,805.05	5,275,805.05
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	490,560.00	I	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	Decimercer mes	490,560.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	97,133.00	I	02	0	03	03	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	97,133.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	45,377.00	I	02	0	04	01	Contribución patronal al Banco popular	Contribución patronal al Banco popular	45,377.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	2,453.00	I	02	0	04	05	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	2,453.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	24,920.00	I	02	0	05	01	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	24,920.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	7,358.00	I	02	0	05	02	Viáticos dentro del país	Viáticos dentro del país	7,358.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	14,717.00	I	02	0	05	03	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	14,717.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	250,000.00	I	02	1	01	02	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	250,000.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	4,268,000.00	I	02	1	01	02	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	4,268,000.00	
4.3.3.2.33	Fondo recolección de basura	75,287.05	I	02	2	99	06	Tiempo extraordinario	Decimercer mes	75,287.05	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	24,065.00	I	03	0	02	01	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS/Desarrollo Urbano	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS/Desarrollo Urbano	24,065.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	24,065.00	I	03	0	03	03	Servicios de ingeniería	Servicios de ingeniería	24,065.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	2,280,000.00	I	28	1	04	03	Servicios en ciencias económicas y sociales	Servicios en ciencias económicas y sociales	2,280,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	2,280,000.00	I	10	1	04	04	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	2,280,000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	18,250,000.00	I	15	1	04	03	Servicios de ingeniería	Servicios de ingeniería	18,250,000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	18,000,000.00	I	15	1	04	02	Servicios jurídicos	Servicios jurídicos	18,000,000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	200,000.00	I	15	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	Mantenimiento y reparación de otros equipos	200,000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	50,000.00	I	15	2	04	01	Herramientas e instrumentos	Herramientas e instrumentos	50,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	25,000.00	I	17	0	03	04	MANTENIMIENTO EDIFICIOS/Desarrollo Urbano	MANTENIMIENTO EDIFICIOS/Desarrollo Urbano	2,073,555.00	2,073,555.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	872,825.00	I	17	2	99	05	Salario escolar	Salario escolar	25,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	455,730.00	I	28	0	01	02	Utiles y materiales de limpieza	Utiles y materiales de limpieza	872,825.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	720,000.00	I	26	1	04	03	Jornales	Jornales	455,730.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	73,555.00	I	17	0	03	03	Servicios de ingeniería	Servicios de ingeniería	720,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	1,550,000.00	I	17	1	02	02	Decimercer mes	Decimercer mes	73,555.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	450,000.00	I	17	1	02	04	Servicios de energía eléctrica	Servicios de energía eléctrica	1,550,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes Inmuebles, Ley 7729	450,000.00	I	17	1	02	04	Servicio de telecomunicaciones	Servicio de telecomunicaciones	450,000.00	
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114	302,960.28	II	02	01	1	04	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	302,960.28	302,960.28
4.2.4.1.4	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº8114	302,960.28	II	02	01	1	06	Otros servicios de gestión y apoyo	Otros servicios de gestión y apoyo	302,960.28	
	TOTALES	34,241,851.33						Seguros	Seguros	302,960.28	

Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de identidad 6-351-393, vecina de San Isidro de Cóbano, Runtareñas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.

Firma del funcionario responsable: _____

JUSTIFICACIÓN

PROGRAMA I

01-01 Administración General

Remuneraciones

Se rebaja:

Al código 0.02.01 de Tiempo Extraordinario la suma de ¢200.000,00.

Al código 0.02.05 de Dietas el monto de ¢1.648.792,37.

Al código 0.03.04 de Salario Escolar la suma de ¢264.350,00.

Servicios

Se rebaja:

Al código 1.03.03 de Impresión, encuadernación y otros la suma de ¢30.000,00.

Al código 1.03.04 de Transporte de Bienes la suma de ¢40.000,00.

Al código 1.03.06 de Comisiones y Gastos por Servicios Financieros la suma de ¢2.070.000,00.

Al código 1.03.07 de Servicios de Transferencia Electrónica de Información la suma de ¢941.495,00.

Al código 1.08.06 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación la suma de ¢20.000,00.

Al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina la suma de ¢200.000,00.

Al código 1.08.08 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo la suma de ¢100.000,00.

Materiales y Suministros

Se rebaja:

Al código 2.01.04 de Tintas, Pinturas y Diluyentes la suma de ¢50.000,00.

Al código 2.02.03 de Alimentos y Bebidas la suma de ¢220.828,63.

Al código 2.99.01 de Útiles Oficina y Cómputo la suma de ¢150.000,00.

Al código 2.99.03 de Productos de Papel, Cartón e Impresión la suma de ¢100.000,00.

Se aumenta:

Al código 0.01.03 de Servicios Especiales la suma de ¢2.500.000,00.

Al código 0.01.05 de Suplencias la suma de ¢ 40.000,00.

Al código 0.03.01 de Anualidades la suma de ¢147.610,00.

Al código 0.03.02 de restricción la suma de ¢1.062.448,00.

Al código 0.03.03 de Aguinaldo la suma de ¢280.000,00.

Al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢643.773,00.

Al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢34.803,00.

Al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢353.603,00.

Al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢104.409,00.

Al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢208.820,00.

Necesitamos cubrir las plazas de asistente de la Intendencia, inspector nocturno y asistente de Patentes que quedaron descubiertos por el nombramiento que aún La Sala Segunda no ha resuelto el recurso de casación interpuesto por la Licda. Villegas; además se debe continuar con el nombramiento de la señora. Hasta hace poco tiempo la compañera Katherine Durán, de Recursos Humanos, se enteró de que al decimotercer salario había que incluirle el pago del salario escolar, monto que no estaba proyectado con antelación.

Se aumenta:

Al código 1.05.01 de Transporte dentro del País la suma de ¢70.000,00.

Se proyecta no terminar el año con lo que hay actualmente presupuestado.

Se aumenta:

Al código 2.01.01 de Combustibles y Lubricantes la suma de ¢560.000,00.

Al código 1.09.99 de Otros Impuestos la suma de ¢30.000,00.

Según lo consumido durante los meses anteriores, no hay suficiente contenido presupuestario para terminar el año en el código de combustibles y Lubricantes, además, debemos comprar timbres para realizar cobros judiciales.

PROGRAMA II

Servicio y Recolección de Basura

Se rebaja:

Al código 9.02.01 de sumas libres sin asignación presupuestaria la suma de ¢5.275.805.05.

Se aumenta:

0.02.01 Tiempo extraordinario ¢490.560

0.03.03 Decimotercer mes ¢97.133

0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud ¢45.377

0.04.05 Contribución patronal al Banco popular ¢2.453

0.05.01 Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS ¢24.920

0.05.02 Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias ¢7.58

0.05.03 Aporte patronal fondo de capitalización laboral ¢14717

1.05.02 Viáticos dentro del país ¢250.000

1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢4.268.000

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢75.287.05

Considerando la solicitud mediante OFICIO VIS-105-2019 donde el señor Roberto Varela, encargado del Departamento de Sanidad.

Mantenimiento de Caminos y Calles

Se rebaja:

Al código 0.02.01 de Tiempo Extraordinario la suma de ¢24.065,00.

Se aumenta:

Al código 0.03.03 de Aguinaldo la suma de ¢24.065,00.

Se necesita apoyar el contenido del código de décimo tercer mes, pues no se consideró el salario escolar con antelación.

Servicios Sociales y Complementarios

Se rebaja:

Al código 1.04.03 de Servicios de Ingeniería la suma de ¢2.280.000, de Desarrollo Urbano.

Se aumenta:

Al código 1.04.04 de Servicios en Ciencias Económicas y sociales la suma de ¢2.280.000,00.

Para continuar con la contratación de la profesional que atienda La Oficina de Bienestar y Seguridad Social y Familiar, ya que el trabajo realizado hasta el momento nos ha dado grandes beneficios para nuestros ciudadanos, trayendo atención y capacitaciones de diferentes instituciones (INAMU, INA, Ministerio de Salud, etc) y ONG's, coordinación interinstitucional donde han sido atendidas muchas mujeres y presentado proyectos importantes. Considerando que la actual administración cierra su ciclo el 30 de abril del 2020 y quedaría en manos de la administración futura incorporar o no el proyecto en el desarrollo de la misma.

Zona Marítima Terrestre

Se rebaja:

Al código 1.04.03 servicios de ingeniería ¢18.250.000

Se aumenta:

Al código 1.04.02 servicios jurídicos ¢18.000.000, considerando solicitud por parte de la intendencia con la siguiente justificación.

Recordarles lo siguiente:

Es necesaria la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DEL INFORME/INVESTIGACIÓN ELABORADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA ELABORACIÓN DE PLAN REMEDIAL POR LAS ANOMALIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTES DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

Justificación:

La Intendencia y el Concejo Municipal recibimos el 9 de setiembre del 2016, de la Contraloría General de la República un Informe/investigación de acatamiento obligatorio mediante el cual comunica el diagnóstico realizado a expedientes en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre donde detectaron anomalías en las concesiones otorgadas y casos en donde no existe concesión y se encuentran funcionando como tales, incluyendo negocios sin patentes o ejerciendo actividades autorizadas diferentes a las patentes que funcionan.

Por esta razón esta Intendencia solicita la contratación de Servicios Profesionales en Derecho Administrativo y Municipal para que se elaboren las acciones a implementarse como Plan Remedial en los casos detectados en dicho diagnóstico. Dicho instrumento se presentará a la Contraloría General de la República como medida para solucionar los problemas y anomalías detectadas, dando las mejoras necesarias para atender el espacio público de Zona Marítimo Terrestre sustentada en el artículo 59, inciso a de la Ley 6043 y artículo 77 del Reglamento. Las recomendaciones deberán implementarse.

Objetivo general:

Se requiere elaborar recomendaciones a implementarse acompañadas de un Plan Remedial; a los casos detectados por la Contraloría General de la República y la Oficina de la Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito. Dicho Plan Remedial deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, como posibles soluciones a los problemas y anomalías detectadas.

Objetivo específico:

Ítem N°. 1: Revisar 300 expedientes de la zona marítimo terrestre.

Ítem N°. 2: Emitir recomendaciones sobre los diferentes expedientes y clasificar las recomendaciones como punto de partida del Plan Remedial.

Ítem N°. 3: Realizar un plan de transferencia de conocimientos a los funcionarios sobre los alcances y procedimientos y etapas del Plan Remedial.

Se aumente:

Al código 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos ¢200.000 y al código 2.04.01 herramientas e instrumentos ¢50.000, con el fin de reparar las motoguadañas.

Mantenimiento de Edificio

Se rebaje:

Al código 1.04.03 servicios de ingeniería ¢720.000, al código 0.01.02 jornales ¢1.000.000, así también al código 1.03.01 información ¢353.555, todos de Desarrollo Urbano.

Se aumente:

Al código 0.03.03 de Aguinaldo la suma de ¢73.555,00.

Al código 1.02.02 de Servicios de electricidad la suma de ¢1.550.000,00.

Al código 1.02.04 de Servicios de telecomunicaciones la suma de ¢450.000,00.

Debemos considerar que estas líneas se encuentran en rojo y, de la misma manera, no se contempló lo del decimotercer salario.

PROGRAMA II

Unidad Técnica de Gestión Vial

Se rebaje:

Al código 1.04.99 otros servicios de gestión y apoyo ¢302.960,28.

Se aumente:

Al código 1.06.01 seguros ¢302.960,28

El total de la modificación es ¢ ¢34.241.851,33.

MODIFICACION PLAN ANUAL OPERATIVO 2019

[illegible]

PLAN OPERATIVO ANUAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE COBANO

PROGRAMA II. SERVICIOS COMUNITARIOS

Descripción: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Indicador final: Servicios comunitarios

PLANIFICACION OPERATIVA			EVALUACION														
OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código	No.	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META		EJECUCION DE LA META			Resultado anual de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta
			De asignación	%		%	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE			%	%	%			
DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	Operativo	1	Contar con un buen estado los caminos o actividades realizadas	50	50%	50	50%	Griffin Rodríguez Quesada	03 Mantenimiento de caminos y calles	03 - 31	4,579,173.35	4,579,173.35	0%	0%	0%	0%	
	Mejora	2	Brindar el servicio de recolección de basura en el proyecto de la recolección de basura, con el fin de que disponga al menos 3.040 toneladas al año	50	50%	50	50%	Griffin Rodríguez Quesada, Gestor ambiental	02 Recolección de basura		65,940,000.00	65,946,892.00	0%	0%	0%	0%	
	Mejora	3	Disponer de los recursos económicos para cumplir con presupuestados deportivos para distrito	50	50%	50	50%	Griffin Rodríguez Quesada, Comité de deportes	09 Deportivos		22,874,424.82		0%	0%	0%	0%	
	Mejora	4	Disponer de los recursos económicos para cumplir con presupuestadas actividades deportivas y culturales del distrito	50	50%	50	50%	Griffin Rodríguez Quesada	09 Educativos, deportivos, culturales y recreativos		1,000,000.00	1,000,000.00	0%	0%	0%	0%	
	Mejora	5	Contar con un departamento de desarrollo urbano y que el departamento de ZMT se realice el desarrollo de la ZMT se realice a como lo estipula la ley.	50	50%	50	50%	Griffin Rodríguez Quesada, Cepes del Mbira	15 Mejoramiento en la zona de desarrollo urbano y terrestre		40,882,146.32	40,882,146.32	0%	0%	0%	0%	
DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	Mejora	6	Contar con una lista de edificios municipales acorde a la presupuestación de los empleados y contribuyentes	50	50%	50	50%	Griffin Rodríguez Quesada	17 Mantenimiento de edificios		25,253,513.59	17,619,688.59	0%	0%	0%	0%	
	Operativo	7	Contar con un profesional en actividades y actualización a la nueva ley de residuos sólidos y prácticas indicadas/actividades relacionadas al medio ambiente, al como otros proyectos relacionados al medio ambiente y contar con un profesional para la actualización de la ley.	50	10%	216	81%	Griffin Rodríguez Quesada	25 Protección de medio ambiente		33,776,690.40	28,546,690.40	0%	0%	0%	0%	
	Operativo	8	Disponer de un fondo que cubra los gastos necesarios en caso de emergencias	50	50%	50	50%	Griffin Rodríguez Quesada	26 Atención de emergencias		6,934,375.00	5,109,921.00	0%	0%	0%	0%	
	Operativo	9	Contar con personal que leve los materiales necesarios en caso de emergencias	50	50%	50	50%	Griffin Rodríguez Quesada, Ing. Edgar Calvo	26 Desarrollo urbano		50,394,570.70	48,155,469.70	0%	0%	0%	0%	
	Operativo	10	Se requiere realizar la contratación de la desalojación adquirida / contrato de la desalojación adquir														

SE RECOMIENDA INGRESAR ESTA INFORMACION PARA EFECTOS INTERIORS. INGRESAR CON LA ESTADISTICA, PASARLA A CARACTERISTICAS NECESARIAS DE IMPRESION, OCULTANDO O BORRANDO LAS LINEAS QUE NO SEAN RELEVANTES PARA LA GER. MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO.

PLAN OPERATIVO ANUAL																		
CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO																		
2019																		
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO																		
PROGRAMA III: INVERSIONES																		
SI REQUIEREN INFORMAR ESTA INFORMACIÓN PARA EFECTOS INTERNOS, PUEBEN COPIAR ESTA HOJA, PASARLA A OTRO ARCHIVO DE EXCEL (copiar, pegar, borrar y copiar los valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS DESEADAS DE IMPRESIÓN O CORTADO O BORRADO LAS LINEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS. NO SOLICITAR A LA GER. MODIFICAR COMIS PARA INFORMAR ESTE ARCHIVO.																		
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.																		
Producción final: Proyectos de inversión																		
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA										EVALUACIÓN						
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficiencia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META		Resultado del indicador de eficacia en el cumplimiento de la metas programadas
					I Semestre	%	II Semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE		%	I Semestre	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción			0%		0%						0%		0%	0%
Infraestructura	Mantener en buen estado los caminos vecinales		2	Disponer de vías de comunicación en el distrito en óptimas condiciones	Monitoreo en presupuesto de las vías reparadas	50	33%	50	67%	Critina Rodríguez Quesada, Jeffrey Ramirez, Jackeline Rodríguez	176,761,100.00	98,170,031.93			0%	0%	0%	0%
Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial	Cuentas especiales	Operativo	3	20% Zona Marítimo Terrestre y 10% utilidad de recolección de Basura	Monitoreo de presupuesto de gestiones realizadas	50	0%	100	0%	Critina Rodríguez Quesada, Jeffrey Ramirez, Jackeline Rodríguez	34,198,798.83	34,198,798.83			0%		0%	0%
Infraestructura	Mantener en buen estado los caminos caribales hereditarios de la zona	Mejora	5	Secular el presupuesto proveniente de la Ley 814 y bajo presupuesto los parámetros establecidos en la Ley 9329 para los Concejos Municipales de Distrito	Monitoreo de presupuesto de las vías reparadas, maquinaria, proyectos realizados	50	0%	50	100%	Critina Rodríguez Quesada, Jeffrey Ramirez, Jackeline Rodríguez	174,552,997.50	161,315,155.50			0%	0%	0%	0%
SUB-TOTALES							#REF!		#####		385,510,896.93	293,681,987.26	0.00	0.00	0%	0.0	0%	0%
TOTAL POR PROGRAMA							#REF!		#####									
#REF!		Metas de Objetivos de Mejora					#REF!		#####							#REF!	#REF!	#REF!
		0% Metas de Objetivos Operativos					#REF!		#####								0%	0%
#REF!		Metas formuladas para el programa					0%		0%								0%	0%

CONSIDERANDO:

- ♣ Que la Intendencia ha presentado Modificación Presupuestaria 05-20199 para su revisión y ajuste pertinente.
- ♣ Que el monto total de la modificación presupuestaria N°05-2019 es Treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y un colones con 33/100(¢ **34.241.851,33**)
- ♣ Que también se ha presentado la respectiva modificación al Plan Anual Operativo 2019.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3.2. Aprobar la modificación presupuestaria 05-2019 por un monto es de Treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y un colones con 33/100 (**¢34.241.851,33**) ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3.3. Aprobar la modificación al Plan Anual Operativo. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

3.4. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- b. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-696-2019. ASUNTO** Decisión inicial para compra de un camión/recolector

Decisión Inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se requiere la compra de un camión recolector/compactador nuevo, año 2019, para la recolección de residuos sólidos ordinarios, esto con fin de solventar las necesidades que se están presentando por la problemática ambiental en cuanto a que no se está dando abasto con el servicio de recolección de los residuos sólidos generados en las rutas internas establecidas en el distrito, además de que se hace necesaria la apertura de varias rutas nuevas dentro del 2020, y así solventar la problemática de la recolección de residuos sólidos, siendo un servicio esencial de salud pública.

Tener presente que el actual camión recolector data de varios años, cuya capacidad cúbica para el almacenamiento de los residuos no es suficiente, también ha presentado un deterioro considerable, además, en muchas ocasiones se ha quedado sin recoger poblados, teniendo que realizar varios viajes por día.

Es primordial para este Concejo Municipal de Distrito brindar un servicio completo y de calidad a los vecinos de las diferentes comunidades.

Aunado, ha aumentado en más de un 100% las rutas donde se brinda la prestación y la cantidad de residuos sólidos en la zona costera, por ser turística.

Por esas razones este municipio requiere de una nueva unidad de recolección/compactador, con una capacidad de transporte superior a las 12 toneladas.

Tomando en consideración lo antes expuesto, es la justificación para la compra del vehículo en mención, que vendrá a permitir tener a la mano una herramienta más para hacerle frente a situaciones difíciles de recolección en temporada alta de turismo, que vendría a dar un servicio esencial y poder mejorar la salud pública de los turista y habitantes de la región y de las necesidades de nuestro municipio, en especial con el tema de los residuos sólidos.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

CAMION RECOLECTOR/COMPACTADOR NUEVO

Todos los datos y descripciones fundamentales que sean necesarios para identificar el objeto de este concurso, deben estar respaldados por documentos del fabricante en idioma español o su correspondiente traducción.

Descripción: El equipo será para la carga de materiales como: residuos sólidos ordinarios en general, que se deban transportar en las zonas de caminos de lastre y asfalto, dentro del Distrito de Cóbano y fuera de él cuando así sea necesario y justificado, así como para cualquier forma de acarreo propias de la utilización de un camión recolector/compactador.

Descripción:

Camión recolector de desechos sólidos, tracción 6x4, mínimo chasis año 2019 totalmente nuevo o superior, con caja recolectora con capacidad de mínimo 19m3 en perfecto estado, el chasis y la caja recolectora deben ser ensamblados en el mismo país de origen.

Motor Diesel:

Potencia neta no menor a 280 HP SAE, torque mínimo de 1.050 Nm SAE, EURO V, turboalimentado, sistema de inyección de combustible Common rail, controlada electrónicamente, con filtro de combustible y separador de agua con sensor detector de agua, 6 cilindros, radiador tropicalizado. Con freno de motor a las válvulas y al escape. Equipado para ambientes polvorientos.

El oferente debe indicar: Grafica de las curvas del motor, según las revoluciones del motor por minuto.

Transmisión:

Automática con mínimo 6 velocidades de avance y al menos una de retroceso, totalmente sincronizadas preferiblemente, indicar relación en cada marcha.

Bastidor:

Tratado térmicamente, bastidor para servicio pesado, con doble refuerzo mínimo un 90%.

Eje anterior y posterior

Capacidad del eje delantero mínimo de 6.000 kilogramos, y del tandem trasero de 20.000 kilogramos, los diferenciales para servicio pesado, el eje posterior tándem de ocho ruedas.

Frenos:

Totalmente neumáticos, con circuitos independientes, la disposición a las cámaras debe permitir la operación en caminos vecinales de difícil tránsito. Indicar diámetro de las zapatas, el freno de emergencia a las cámaras. Con sistema de frenado de estacionamiento. Con ABS.

Dirección:

Del tipo hidráulica, con el menor radio de giro posible.

Aros y llantas:

Aros para servicio pesado, con llantas para dentro y fuera de carretera de acuerdo al peso bruto vehicular. Indicar marca y medidas.

Sistema eléctrico:

De 24 voltios preferiblemente

Cabina:

Ñata (COE), color blanco, con indicadores de tacómetro, presión de aceite, temperatura, velocímetro, presión de aire, nivel de combustible, etc. Asiento del operador con suspensión, que cumpla con la reglamentación actual. Tanque de combustible de 250 litros mínimo.

Especificaciones para la caja recolectora:

Capacidad volumétrica no menor a 19 m³.

Con una densidad no menor a 750 kgrs/m³.

Con una capacidad volumétrica en la tolva no menor a 2.5 m³.

Que la marca de la caja sea reconocida en el país.

Color blanco.

Capacitación para operadores:

A más tardar una semana después de la entrega, el adjudicatario deberá dictar un curso para tres personas como mínimo, operador y otras personas que sugiera la Municipalidad, sin costo adicional, para la Municipalidad, que incluya los siguientes temas.

Mantenimiento Preventivo acorde con lo descrito en el manual correspondiente.

Operación del equipo, que incluya todas las funciones que ejecuta la máquina.

Herramientas y otros:

Deberá de entregarse las siguientes herramientas y equipo:

Un extintor contra incendios de 2.5 KG

Un juego de herramientas para el mantenimiento básico.

Una engrasadora.

Herramientas necesarias para el cambio de llantas, delanteras y traseras.

Debe contar con la Rotulación respectiva con la siguiente leyenda en ambos costados: "Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y su respectivo logo"

Requisito de Admisibilidad:

Como condición de admisibilidad se establece que todas las empresas que presenten oferta deben tener un mínimo de 15 años completos de estar dedicadas a la venta de vehículos nuevos en Costa Rica, para lo cual deberá aportar certificación notarial de la inscripción de la sociedad ante el Registro Nacional. Asimismo, las marcas que se ofrezcan deben tener un mínimo de 15 años de estar siendo distribuidas en Costa Rica, para lo cual deberán aportar una certificación del fabricante en donde se consigne la fecha de distribución de los vehículos en el país.

Con garantía del motor 24 meses y el mantenimiento general del vehículo hasta por 12 meses, el mismo será cubierto por la empresa, con sus respectivos repuestos.

Año 2019.

¿Porque las características que se solicitan?

Las características antes indicadas son de acuerdo a las particulares condiciones geográficas de la zona, no pueden ser vehículos menores a los cilindrajes, alturas y demás características mencionadas, debido a que los tipos de terreno en su mayoría de lastre, piedra suelta, caminos en su mayoría con inclinaciones de más 10°, además en algunos lugares a visitar es necesario cruzar ríos y quebradas para poder realizar las actividades propias de este Concejo Municipal de Distrito, Con características menores a las mencionadas se podría poner en riesgo el buen uso del activo, así como la funcionalidad del trabajo a realizar.

3. Indique el procedimiento de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución de la contratación y para la recepción de la obra, bien o servicio. *(Según artículo 8, inciso c, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El camión recolector deberá de entregarse en un plazo máximo de 35 días después de la respectiva notificación de adjudicación del concurso.

Se aplicará una revisión del bien a adquirir, por parte de la Intendencia Municipal, quien será la persona responsable de recibir y coordinar la entrega del vehículo.

El adjudicatario entregará el vehículo en las instalaciones del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

El chofer al que se encomiende el uso del vehículo será el responsable de asumir el mantenimiento preventivo o correctivo del mismo para que se mantenga en óptimas condiciones y evitar su deterioro. Por tal razón, se utilizará el mecanismo control a lo interno cada uno para respaldar las actuaciones respectivas.

4. Indique la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación. *(Según artículo 8, inciso d, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Nota: revisar artículo 12 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Monto aproximado de costo: ₡75.000.000,00 Monto Presupuestado: PROGRAMA II SRB

5	01	02	Equipo de Transporte	₡75.000.000,00
---	----	----	----------------------	----------------

Confirmación de contenido presupuestario: _____

5. La Municipalidad posee el recurso humano y material para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. *(Según artículo 8, inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa)*

Si: ☒ X ☐

No: ☐

6. Indique el funcionario responsable de darle seguimiento al contrato: *(Según artículo 8, inciso g, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

El departamento responsable de recibir este bien, es la Intendente Municipal, sea la señora Cinthya Rodríguez Quesada, o quien represente dicho cargo al momento, quien se encuentra en la obligación de respaldar sus actuaciones ante la proveeduría y mediante el mecanismo de control que considere.

Elemento de evaluación	Porcentaje
Precio	50%
Plazo de Entrega	10%
Ventajas técnicas	10%
Criterios sustentables	10%
Años de experiencia de la empresa en la distribución de vehículo nuevos en Costa Rica de la marca y estilo ofrecido según declaración jurada.	20%

Total 100%

Para evaluar los aspectos indicados en la tabla anterior, se someterán únicamente las ofertas admisibles a lo siguiente:

Precio (50%):

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 50 \cdot \frac{O_b}{O_c}$$

Oc

Dónde: P: Puntaje obtenido.

Ob: Precio más bajo ofertado.

Oc: Precio de la oferta a calificar.

*Nota: Para las compras "libre de derechos" de importación, el precio ofrecido se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios de toda naturaleza y formalidad; y si hay cotizaciones en dólares, la evaluación se hará al tipo de cambio respecto al colón del día de la apertura de ofertas.

Plazo de entrega (10%):

El plazo de entrega de los oferentes se calificará proporcionalmente respecto al oferente que ofrezca el menor plazo de entrega.

Según la siguiente fórmula:

$$P = 10 \cdot \frac{O_b}{O_c}$$

Oc

Dónde: P: Puntaje obtenido.

Ob: Plazo de entrega menor ofertado.

Oc: Plazo de entrega de la oferta a calificar.

Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:

Cantidad de días naturales x 5 días hábiles

7 días naturales

Ventajas técnicas (10%):

Se otorgarán los puntos según lo siguiente:

Tabla N°2 Ventajas Técnicas Ventaja

	Puntaje
Cabina equipada con aire Acondicionado original de fábrica.	3%
Con caja de transmisión Automática con más de 5 velocidades hacia delante	2%
Equipado con sistema ABS en las cuatro ruedas	2%
Equipado con llantas con taco AT	3%
Total	10%

Criterios sustentables (10%):

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Cantidad de vehículos Euro5 vendidos en Costa Rica en los últimos 5 años de la misma marca ofrecida 5%

De 1 a 75 unidades 5pts

De 1 a 50 unidades 3pts

Menos 50 unidades 0pts

Empresas con más años de vender vehículos Euro5 en el país 5%

De 4 a 5 años 5pts

De 2 a 3 años 3pts
Menos de 2 años 0pts

Años experiencia de la empresa (20%):

En este punto se evaluarán los años de experiencia que tiene el oferente en la distribución de vehículos nuevos en Costa Rica y de la marca ofrecida según certificación del fabricante, de acuerdo con los siguientes criterios.

Tabla N°4 Años de Experiencia

Cada oferta se calificará en forma proporcional respecto al oferente con mayor número de años en la actividad de venta de vehículo nuevos en Costa Rica, a partir del mínimo 20% de 15 años exigidos en el cartel. La empresa oferente deberá estar constituida jurídicamente en la actividad de venta de vehículos nuevos en Costa Rica, lo cual deberá demostrar mediante la presentación de una certificación de la constitución de la empresa, emitida por un notario con vista en las citas de inscripción de la empresa en el Registro Nacional. Asimismo, deberá aportar una certificación del fabricante de la marca ofrecida donde se indique la cantidad de años que tiene el oferente de distribuir la marca ofrecida en el territorio nacional. Al oferente con mayor número de años de experiencia se le asignará 20%.

Las otras ofertas serán calificadas según lo siguiente:

(Años de experiencia de la oferta a evaluar/Mayor cantidad de años) X 10%

*Se establece como límite un máximo de 30 años, a partir del mínimo establecido en el cartel.

Información para elaborar el cartel

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 10, inciso e, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se requiere la siguiente información para la elaboración del cartel.

Plazo de entrega: El plazo de entrega se calificará proporcionalmente respecto al oferente que ofrezca el menor plazo de entrega.

Recomendación de proveedores a invitar: que se encuentren o se inscriban como proveedores para nuestra institución.

Nota: de indicar algún proveedor se debe justificar el motivo por el cual se requiere invitarlo.

Importante

La información incluida en este formulario es de presentación obligatoria, por requerimientos legales de la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa por lo que la omisión de información representa un impedimento para continuar con el trámite de la solicitud de compra.

Firma por parte de la Intendente Municipal, responsable: _____

CONSIDERANDO:

- ➡ Que la Intendencia ha presentado OFICIO N°IC-696-2019 correspondiente a decisión inicial para la compra de un camión recolector/compactador nuevo, año 2019, para la recolección de residuos sólidos ordinarios.
- ➡ Que indica en el documento que esta compra tiene como fin solventar las necesidades que se están presentando por la problemática ambiental en cuanto a que no se está dando abasto con el servicio de recolección de los residuos sólidos generados en las rutas internas establecidas en el distrito, además de que se hace necesaria la apertura de varias rutas nuevas dentro del 2020, y así solventar la problemática de la recolección de residuos sólidos, siendo un servicio esencial de salud pública
- ➡ Que ha aumentado en más de un 100% las rutas donde se brinda la prestación y la cantidad de residuos sólidos en la zona costera, por ser turística y por esas razones este

municipio requiere de una nueva unidad de recolección/compactador, con una capacidad de transporte superior a las 12 toneladas.

- ➡ Que las especificaciones técnicas del vehículo a adquirir constan en la decisión inicial
- ➡ Que el camión recolector deberá de entregarse en un plazo máximo de 35 días después de la respectiva notificación de adjudicación del concurso y se aplicará una revisión del bien a adquirir, por parte de la Intendencia Municipal, quien será la persona responsable de recibir y coordinar la entrega del vehículo.
- ➡ Que el monto aproximado de costo de este camión es de setenta y cinco millones de colones con 00/100 (¢75.000.000,00) del código presupuestario 5.01.02 PROGRAMA II SRB
- ➡ Que en la decisión consta la confirmación del contenido presupuestario otorgado por la encargada de presupuesto.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

4.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el proceso para la compra de un camión recolector/compactador nuevo, año 2019, para la recolección de residuos sólidos ordinarios, según las especificaciones técnicas que constan en la decisión inicial, por un monto total de setenta y cinco millones de colones con 00/100 (¢75.000.000,00) de la Partida presupuestaria: 5.01.02 PROGRAMA II SRB de lo cual consta en la decisión inicial la existencia del contenido presupuestario”. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

c. Sra. Cinthya Rodriguez Quesada. OFICIO IC-697-2019. ASUNTO. Decisión inicial para contratación de servicios profesionales en derecho

Decisión Inicial

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Para que se dé curso al procedimiento de Contratación Directa debida a que la Alcaldía Municipal requiere contratar servicios profesionales en derecho para la atención de Cuatro órganos del procedimiento administrativo disciplinario en materia de Zona Marítimo Terrestre. Para la Contratación de los Servicios Profesionales de uno o varios abogados para que se desempeñe como Órgano Director en diferentes procedimientos ordinarios administrativo”

Que del análisis ESPECIFICO DE ESTOS EXPEDIENTES, con presuntas infracciones en Zona Marítimo Terrestre, y que resultan con una alta complejidad, y que los abogados propios de la administración ya han atendido denuncias previas sobre estos concesionarios Y realizados procedimientos sobre estos mismos casos y han realizados investigaciones preliminar, por lo que no es recomendable, que en estos casos específicos integren ninguno de los Órganos del Procedimiento Administrativo y resulta imposible atender las exigencias propias de los órganos administrativos y continuar con los asuntos cotidianos, que podrían contaminar el proceso de cada órgano por los diferentes procesos que se investigan. Así también los posibles procesos de revocatoria y apelaciones del acto final serán preferiblemente atendidos por los abogados de planta. En virtud de lo cual se ha considerado importante destinar recursos presupuestarios para llevar adelante la presente contratación, para los servicios profesionales de un especialista en derecho administrativo y municipal para dirigir Órganos Del procedimiento Administrativo, en materia de

Zona Marítimo Terrestre, sobre presuntas infracciones a la Ley 6043. Contratación de uno o varios abogados.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Descripción del Objeto de la Contratación:

El objeto es contratar la prestación de servicios profesionales de una persona física o jurídica que constituya un órgano para determinar las posibles infracciones de un concesionario a diversas normas jurídicas vigentes y a la vez recomiende lo procedente en el caso, para la atención de 4 órganos del procedimiento administrativo disciplinario en materia de Zona Marítimo Terrestre

- Este deberá de conformar un expediente, el cual debe contener los hechos que dan origen al proceso con los informes, documentación e información necesaria.
- Deberá realizar todos los aspectos del procedimiento administrativo.
- Deberá cubrir todas las etapas del procedimiento.
- Resolverá todos los recursos o tramites que se presente durante el procedimiento administrativo.
- Deberá rendir un informe final al órgano decisor con resultados concretos, claros y precisos con su respectiva recomendación en el cual deben abarcar como mínimo los siguientes temas:

Infracciones a la Ley de patentes (Actividades lucrativas no autorizadas)

Infracción a la Ley de construcciones (Obras no autorizadas por el Concejo Municipal de Distrito)

Infracciones al contrato de concesión

Que generen a partir del debido proceso actos correctivos o sancionatorios según sea el caso.

Producto del servicio a contratar, el profesional asume las siguientes obligaciones:

a.a Excusarse de asumir la dirección de un proceso cuando se encuentre en algunas de las causales de impedimento, recusación, o excusa, establecidas en el art. 49, siguiente y concordante del código Procesal Civil.

a.b. Ajustarse al plazo de la contratación: El Plazo de la contratación es de 3 meses, es decir del 15 de diciembre del 2019 al 15 de marzo del 2020.

Al profesional contratado se le brindará el insumo de una secretaría para colaborar únicamente en el fotocopiado de expediente, archivo de documentos y recepción de documentos.

Se facilitará un notificador para que realice todas las notificaciones correspondientes en vehículos municipales.

De requerirlo se le facilitara un espacio en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para que realice los trabajos necesarios y tenga accesibilidad a toda la documentación requerida en el proceso.

DOCUMENTO COMPLETO DE ESTA DECISION CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido OFICIO IC-697-2019 correspondiente a decisión inicial para contratación de servicios profesionales en derecho para la atención de Cuatro órganos del procedimiento administrativo disciplinario en materia de Zona Marítimo Terrestre
- Que estos expedientes, con presuntas infracciones en Zona Marítimo Terrestre con una alta complejidad, y que los abogados propios de la administración ya han atendido denuncias previas sobre estos concesionarios Y realizados procedimientos sobre estos mismos casos y han realizados investigaciones preliminar, por lo que no es recomendable, que en estos casos específicos integren ninguno de los Órganos del Procedimiento Administrativo y resulta imposible atender las exigencias propias de los órganos administrativos y continuar con los asuntos cotidianos, que podrían contaminar el proceso de cada órgano por los diferentes procesos que se investigan.
- Que el objeto de esta decisión es la contratación de servicios profesionales de una persona física o jurídica que constituya un órgano para la atención de 4 procedimiento administrativo disciplinario

en materia de Zona Marítimo Terrestre, para determinar las posibles infracciones a diversas normas jurídicas vigentes y que recomiende lo procedente en el caso.

- Que el monto aproximado para esta contratación es de seis millones de colones con 00/100 (¢6.000.000,00) de la partida presupuestaria PII ZMT 1-04-02 de lo cual consta la firma de la encargada de presupuesto indicando la existencia del contenido presupuestario

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

5.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de servicios profesionales en derecho para la atención de Cuatro órganos del procedimiento administrativo disciplinario en materia de Zona Marítimo Terrestre, por un monto total de seis millones de colones con 00/100 (¢6.000.000,00) de la partida presupuestaria PII ZMT 1-04-02 de lo cual consta en la decisión inicial la firma de la encargada de presupuesto indicando la existencia del contenido presupuestario”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

d. Alberto Vásquez Granados. GESTOR AMBIENTAL. ASUNTO. Invitación al Talle/Capacitación den Manejo Integral de Residuos Constructivos y de Demoliciones el día 127 de diciembre del 2019 en el auditorio del EBAIS de Cóbano (Clinica). ASISITEN DAGOBERTO Y MANUEL

e. Roberto Varela. Coordinador de RRHH, Katherine Duran. Asistente RRHH. OFICIO RH-066-2019 con VB de la Intendencia.. ASUNTO- Reasignación de plazas

LIC. OBANDO. Lo pueden enviar a comisión pero tanto el colega Picado como yo sabemos que si las personas están desempeñando más funciones o ejecutan funciones de un puesto más elevado eso puede traer problemas posteriores en instancias como el ministerio de trabajo, me contrataron para esto pero hago esto y esto por eso es importante esas reasignaciones de puestos por las funciones que está realizando en este caso la compañera encargada de patentes en el caso de las plataformitas es una necesidad y una responsabilidad del concejo y está en el perfil del puesto. Es algo que se requiere

DAGOBERTO. Yo digo todos están conscientes del documento

ROSIBETH. Si y hay una modificación en los salarios porque se está ajustando la plaza a la realidad por la carga de trabajo debe de ajustarse

DUNIA. No necesitamos ser licenciados para saber que el que un funcionario trabaje en un puesto diferente puede acarrear un responsabilidad que puede reclamar cualquier día el funcionario como tal. Pero si hay algo que me llamo la atención yo entiendo que ella es administradora de empresas tiene una bachillerato en administración de empresas no estoy entendiendo y ahí me gustaría que alguien me explique o que la comisión lo consulte, ¿porque hay que pagarle prohibición por eso? No es algo peligroso como el caso de los abogados o contadores. Me gustaría que la comisión preguntara porque razón a una persona que tienen un bachillerato en administración de empresas hay que pagarle prohibición? Cuál es el peligro?

CINTHYA. Que no vaya a trabajar a otro lugar

ELADIO. Para que solo se dedique a esta empresa

DUNIA. Porque no todos los funcionarios se les paga prohibición tienen que tener puestos como como el caso de abogados o contado. No a todos los puestos se le paga prohibición

ROSIBETH. Porque así está establecido en todas las municipalidades y ellos se pueden colegiarse con el bachiller, para ejercer la profesión deben estar colegiados solo eso les da derecho a la prohibición. Es por eso

DAGOBERTO. Si quieren trabajar en la institución publica

ROSIBETH. Es requisito estar colegiados para ejercer

ELADIO. Creo que se debe enviar a comisión para analizarlo un poco más y ver si de verdad los funcionarios están conformes con eso. Porque podríamos propiciar demanda

VIRGINIA. Es una gran responsabilidad que nos traigan un cambio de lo cual no hemos sido partícipes del proceso

CINTHYA. LO de las plataformistas es el tema de ley y esto ellos mismos han hecho las gestiones para solicitarlo y como la comisión necesita investigar en la administración deben reunirse hasta la 3.30 pm

VIRGINIA. Esta es una responsabilidad más que todo con los empleados y que no hay sindicato eso es una ventaja, debemos preguntarle a los empleados. Ojala en la comisión estén todos los concejales porque como concejal eso es muy importante porque es un gran cambio que hace días viene. Siempre viene todo a la carrera acá y eso es importante. Deberían darnos tiempo

DAGOBERTO. Son 4 funcionarios.

VIRGINIA. Debemos ver el organigrama para ser responsables

CINTHYA. Si necesito que lo traigan la próxima semana

VIRGINIA. Que participen todos. El concejal nuevo que lo impliquen a participar y nosotros nos hemos fregado bastante en estos años, y los demás que. Y después nos echan las culpas. Aquí tiene que haber más gente sino no participo. Después llega

JONATHAN. Después de las siete de la noche llego a donde sea todos los días, tengo responsabilidades

VIRGINIA. Que citen a los empleados a las siete de la noche, yo también tengo responsabilidades, entonces para que se meten en esto. Discúlpeme. Si son solo tres me sacan

DAGOBERTO. CONFORMO COMISION ESPECIAL ESPECIFICA PARA ANALIZAR LA REASIGNACION DE LAS PLAZAS, INTEGRADAPOR LOS SIGUIETNES CONCEJALES: ELADIO PICADO, FERNANDO, QUESADA, VIRGINIA VARGAS, MANUEL OVARES Y YO (DAGOBERTO VILLALOBOS) Nos reunimos el martes 10 de diciembre a las 2pm aquí en la sala de sesiones.

- f. **CINTHYA.** El día 9 estamos en casa presidencial Jeffrey y yo con el tema del proyecto BID/MOPT Con el Vice Presidente y la gente de la GIZ. Los tres abogados van a San Jose a atender otro tema

DUNIA. Cuantos días se calcula estará cerrado

CINTHYA. Mañana se termina

DUNIA. Es que no hay señalización y la gente se está perdiendo

MARIO. La gente de Delicias el comité de caminos me está preguntando por la contratación si ya eso quedo así, porque se ha hecho muy poco y se ha trabajado muy poco

CINTHYA. Ya yo le informe a Miguel del comité que apenas se termine Santa Teresa se continua en Las Delicias. Hasta se le hizo un adendum a ese contrato

VIRGINIA. Lo de la señalización que lo vi hoy viniendo para acá, ahí no había nadie a las 4 de la tarde nada más los conos, yo insisto porque es la segunda vez, cuando se hizo el trabajo a principio de año que fue un caos porque no había señalización, que otra vez se repita eso que

no `puede haber un poquillo de plata y haberse montado, se hace una programación para poner rótulos eso no puede ser, yo insisto con doña Cinthya de que es un mal planeamiento. Si no hay rótulos de desvío sino hay algo claro para la gente, porque tenemos turistas, no es para los que estamos aquí tenemos que cuidar a los que nos dan de comer y aquí no hay un solo rotulo, así que insisto en que un trabajo bien planeado tiene que ir con rótulos, se va a terminar la administración y nunca pusieron rótulos, es más barato eso que cualquier otra cosa y es dar servicio a la comunidad lo que está sucediendo da vergüenza. Que conste en actas.

MARIO. En playa hermosa hay una persona cobrando el parqueo, y hay mucha gente inconforme con esto, es un extranjero esta con una venta de pipas y dice que el pago siete vagonetadas de material para hacer el parqueo. Quisiera saber doña Cinthya si tienen conocimiento de esto y se pone altanero si no le pagan

CINTHYA. No sé de eso, todo el material que se puso ahí lo donaron y nosotros lo colocamos

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. **FECOMUDI.** Remiten acuerdo de la federación dirigido al Tribunal Supremo de Elecciones en el cual se solicita se incorpore a los Concejos Municipales de Distrito en la Publicidad de los diferentes medios de comunicación con respecto al llamado a la ciudadanía a votar en las próximas elecciones municipales 2020 ya que los Concejos Municipales de Distrito también son electos popularmente. Adjuntan también pase de este documento a la Dirección General Del Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido gestión realizada por la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica FECOMUDI, ante el Tribunal Supremo de Elecciones, gestión que fue remitida al Sr. Hugo Picado Leon, Director General del Instituto de Formación y Estudios en Democracia.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

6.2. Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica FECOMUDI, dirigido al Sr. Luis Antonio Sobrado. Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, transcrito mediante OFICIO FECOMUDI 132-2019 en el cual se solicita se incorpore a los Concejos Municipales de Distrito en la Publicidad de los diferentes medios de comunicación con respecto al llamado a la ciudadanía a votar en las próximas elecciones municipales 2020 ya que los Concejos Municipales de Distrito también son electos popularmente, y en estas campañas solo se mencionan las 82 municipalidades del país dejando por fuera 8 concejos municipales de distrito los cuales son figura de elección popular así estipulado en el artículo 175 de la Constitución Política y el Artículo 7 de la Ley N°8173 Ley General de los Concejos Municipales de Distrito. Oficio que fue remitido al Sr. Hugo Picado Leon, Director General del Instituto de Formación y Estudios en Democracia. **ACUERDO UNANIME**

6.3. Enviar al Tribunal Supremo de Elecciones a la Dirección General del Instituto de Formación y Estudios en Democracia y a la FECOMUDI.” **ACUERDO UNANIME**

7.55 P.M. SE RETIRA LA INTENDENCIA

PRESIDENTE. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA AMPLIAR LA SESION POR DIEZ MINUTOS MAS. SE APRUEBA LA MOCION QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADA.

- b. Magister Alba Iris Ortiz Recio. Órgano Director.** ASUNTO. Informe Final de Hechos Probados y no probados del Órgano Director del Procedimiento Administrativo por violaciones al Régimen de zona marítimo terrestre en contra de Marianela Ortuño Pinto.

PRESIDENTE SE DA PASE A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS Y A LA ASESORA LEGAL. SEGÚN INDICA LA ASESORA HAY UN MES A PARTIR DE HOY PARA CONTESTAR

- c. Leonard Leveque. Representante legal. Bosque Areyis S.A.** ASUNTO. Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 186-2019, Artículo VII, inciso a del día 19 de noviembre del 2019.
PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL.

- d. Roberto Matamoros Ramirez. Apoderado Especial Administrativo. COLEMU S.A.** ASUNTO. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acto final CMS-501-2019 de fecha 20 de noviembre consignado en la sesión ordinaria 185-2019, artículo VII, inciso b, del día doce de noviembre del 2019.
PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL

- e. Lcda. Maricel Rojas Leon.** OFICIO AIM 77-2019. ASUNTO. Solicitud de audiencia para para presentación del borrador del Informe denominado. "Informe del Resultados de la auditoria de carácter especial sobre los procesos de recepción y aprobación de concesiones de zona marítimo terrestre".
PRESIDENTE. SE LE CONCEDEN LAS DOS AUDIENCIAS DEL PROXIMO MARTES.

*****U.L.*****

El presidente finaliza la sesión al ser la veinte hora con diez minutos

Sra. Roxana Lobo Granados

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga

SECRETARIA

PRESIDENTE